

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembro de la Comisión adscrita
a la Oficina Regional del Indecopi de
Cajamarca**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 79-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 22 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, las Comisiones del área de competencia se encuentran conformadas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cajamarca se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Estando al Acuerdo N° 023-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 28 de marzo de 2016, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora Carmen Rosa Díaz Camacho como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cajamarca, con efectividad al 20 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1376579-1

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

**Constituyen el Grupo de Trabajo de
naturaleza temporal, encargado de
la elaboración del Informe para la
Transferencia de Gestión del Servicio
Nacional de Áreas Naturales Protegidas por
el Estado - SERNANP, por el período 2011 -
2016**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 094-2016-SERNANP**

Lima, 20 de abril de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 164-2016-SERNANP-SG de fecha 15 de abril de 2016, de la Secretaría General, respecto a la composición del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, por el período 2011-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2015-PCM publicado el 14 de noviembre de 2015, se convocó a Elecciones Generales a realizarse el día domingo 10 de abril de 2016, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, publicada el 18 de marzo de 2016, se aprobó

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN